

Municipalidad de Natalia AV. LOS LAPACHOS Nº 135 E/B.

AV. LOS LAPACHOS Nº 135 E/ B. CABALLERO CIUDAD DE VIRGEN DE FATIMA

CÓDIGO DE ÉTICA

Aprobado por Resolución Intendencia Municipal N° 1.179 (01/10/2020)

Natalio, Octubre 2020



Contenido

	I. INTRODUCCIÓN	
	II. FINALIDAD	4
	III. AMBITO DE APLICACIÓN	5
	IV. MISIÓN	5
	V. VISIÓN	6
•	VI. PRINCIPIOS ÉTICOS	
	VII. VALORES ÉTICOS	7
	RESPONSABILIDAD	7
	SERVICIOSERVICIO	7
	TRANSPARENCIA	8
	RESPETO	8
	EFICIENCIA y EFICACIA	9
	COMPROMISO	9
	IDONEIDAD.	9
	HONESTIDAD	10
	INTEGRIDAD.	
	VIII. DIRECTRICES ETICAS	. 10
	Con los funcionarios:	
•	Con la ciudadanía:	11
	Con otras Instituciones Públicas:	11
	Con los Órganos de Control:	12
	Con los Contratistas y Proveedores:	. 12
	Con los Medios de Comunicación:	
	Con el medio ambiente:	. 12
	Con las Comisiones Vecinales:	. 12
	IX. LAS PRINCIPALES FUNCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA SON:	
	X. VIGENCIA	. 13
	XI. DIVULGACIÓN	. 13







I. INTRODUCCIÓN

El objetivo de toda Municipalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna. Es a su vez, la entidad más próxima al ciudadano, pues conoce de primera fuente sus problemas y está capacitada, por lo tanto, para dar solución a los mismos.

Esta cercanía y su papel en el progreso local, hace mucho más visible el rol que cumple el funcionario municipal, teniendo en el desempeño de sus labores, un rol social y ético. Primero, porque lleva a la práctica las políticas públicas orientadas al desarrollo de los diferentes sectores de la ciudadanía y segundo, porque busca con cada una de sus acciones que este desarrollo sea verdaderamente humano. Por esta razón muchas entidades y organismos públicos están llevando a cabo un proceso de modernización con el fin de cumplir de mejor manera con la responsabilidad de ser garantes del bienestar de la comunidad. Nuevas tecnologías, la promoción de la participación ciudadana y la búsqueda de transparencia en los procedimientos son algunas de las formas en que se está llevando a cabo este proceso. Junto con lo anterior, cambiar la antigua imagen del funcionario municipal hacia una más eficiente y comprometida, se ha transformado en requisito básico. Hoy, la reputación de las instituciones públicas depende más que nunca no sólo de la aplicación de las leyes, sino de la conducta y valores de todos sus funcionarios.

Se hace por tanto necesario personas líderes y responsables, capaces de adoptar valores y respetarlos. Personas que busquen desempeñar sus cargos con eficacia y que estén comprometidas con el desafío de cambiar la negativa percepción que existe actualmente de la labor pública.





Generar una euca del funcionario municipal, orientada por principios de integridad, honestidad y responsabilidad es el desafío actual que requiere de esfuerzos compartidos y de un compromiso genuino.

En las páginas que siguen están contenidos los valores y principios que la Municipalidad de Natalio define como propios y se compromete a respetar y Hacer valer en el desempeño de sus labores. El presente Código de Ética, es la expresión concreta de la responsabilidad e identidad con la que la Municipalidad de Natalio busca relacionarse con la ciudadanía, todos los días.

II. FINALIDAD

El presente Código de Ética es la guía de conducta para los funcionarios de la Municipalidad de Natalio, cualquiera que sea su cargo, tipo de contrato, nivel jerárquico o puesto en que se desempeña. Incluye también a empresas que prestan servicios temporales o de consultoría y a aquellos que actúan en representación de la Municipalidad. El texto contiene de manera resumida y clara los principios y valores éticos de las normativas legales que rigen al funcionario municipal y debe ser entendido como una guía que, en conjunto con los estatutos y leyes, ayudarán a tomar decisiones íntegras y éticas.

El espíritu del Código de Ética da cuenta de los grandes principios que rigen a la administración pública municipal: estar al servicio de la persona humana y promover el bien común observando valores de responsabilidad, honestidad, transparencia, compromiso, servicio, eficiencia, eficacia, idoneidad, respeto e integridad.

El Código de Ética es el documento que expresa el compromiso de las personas que se desempeñan en la Municipalidad Natalio y busca garantizar una gestión eficiente a través de una conducta ética.







Conocer, respetar y promover este Código de Ética permite:

- Tener una guía de integridad que ampare nuestros derechos y deberes,
 ae modo de dignificar y ennoblecer la labor del funcionario municipal.
- Promover valores, principios y prácticas que generen un cambio de actitud positiva.
- Conocer los estándares de conducta esperadas de los funcionarios de la Municipalidad de Natalio en su desempeño cotidiano.
- Llevar a la práctica los principios éticos de las leyes que rigen a la administración del gobierno local.
- Comprender la gran responsabilidad que significa ser funcionario municipal y estar orgullosos de ello.

III. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente código de ética toma vigencia y deberá ser cumplido en el desempeño del ejercicio de todas las funciones de manera consciente por cada funcionario, jefes y directores al servicio de la Municipalidad de Natalio y sin perjuicio de las legislaciones vigentes.

IV. MISIÓN

Trabajar por el desarrollo integral y sostenible del distrito dentro del marco de una gestión abierta, democrática, participativa, solidaria, transparente, que promueva la igualdad de derechos y oportunidades para todos los habitantes del distrito.





V. VISIÓN

La Municipalidad de Natalio es una institución moderna, líder del desarrollo de la comunidad, que acompaña el desarrollo regional, que brinda bienes y servicios de calidad con eficiencia y eficacia, con una política inclusiva y participativa, con una actuación honesta y transparente del servidor municipal. Administra un distrito autónomo y autosuficiente, en armonía con el medio ambiente, inserto en el mundo globalizado preservando su patrimonio cultural.

VI. PRINCIPIOS ÉTICOS

Los principios se refieren a las normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta de una persona. En este sentido, los principios éticos son las creencias básicas sobre la forma correcta como los funcionarios deben relacionarse con los otros y con el mundo, en el desempeño de sus funciones públicas. Son normas rectoras que orientan sus actuaciones y que no son susceptibles de trasgresión o negociación.

Principios Éticos de la Municipalidad de Natalio

- 1. Los bienes y recursos municipales están destinados exclusivamente al bien común.
- 2. La buena atención a la ciudadanía es deber del funcionario municipal.
- 3. El interés general prevalece sobre el interés particular.
- 4. Transparencia en todos los procesos, actos administrativos, asignación y aplicación de los recursos.
- 5. La sostenibilidad es un criterio fundamental en la planificación de los proyectos a desarrollar.



CÓDIGO DE ETICA



VII. VALORES ÉTICOS

Son formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

Nuestros Valores Éticos son:

- ✓ Responsabilidad **
- ✓ Servicio
- √ Transparencia
- ✓ Respeto
- ✓ Eficiencia
- ✓ Eficacia
- ✓ Compromiso
- √ Idoneidad
- √ Honestidad
- ✓ Integridad

RESPONSABILIDAD

Capacidad de reconocer y hacerse cargo de las propias acciones.

Conducta:

Reconocemos las consecuencias de nuestras actuaciones y de sus impactos en los demás y en la Institución; evaluamos esas consecuencias y tomamos las medidas correctivas pertinentes para alcanzar los objetivos institucionales; y resarcimos o mitigamos en los casos de errores o equivocaciones.

SERVICIO

Satisfacer las necesidades del usuario con amabilidad y calidez.



CÓDIGO DE ETICA



Conducta:

Atendemos los requerimientos de todos los usuarios de la Municipalidad con amabilidad, calidez y celeridad, sin discriminaciones de ninguna índole y buscando satisfacer sus necesidades.

TRANSPARENCIA

• Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas

constitucionales y legales, aceptando y facilitando que la gestión sea observada

en forma directa por los grupos de interés; implica el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

Conducta:

Suministramos a los interesados en forma oportuna, completa y veraz la información que se nos solicita, y rendimos cuentas periódicamente a la sociedad sobre la utilización que hemos dado a los recursos públicos y los resultados obtenidos en nuestra gestión.

RESPETO

• Reconocimiento de la legitimidad del otro por ser distinto a uno.

Conducta:

Reconocemos las diferencias individuales e inalienables de funcionarios/as y de nuestros usuarios, y les brindamos un trato cordial que contribuya a la convivencia armónica.





EFICIENCIA Y EFICACIA

 Aptitud y actitud para lograr resultados con la máxima calidad posible y con la mayor economía de recursos. Fuerza y capacidad para obrar.
 Capacidad de acción para hacer efectivo un propósito.

Conducta:

Optimizamos los recursos disponibles de la Municipalidad, para el logro de los fines y objetivos, evitando la duplicación de esfuerzos y creando sinergia para incrementar la capacidad de acción de la institución.

Obtenemos resultados en plazos razonables y al menor costo para la ciudadanía.

COMPROMISO

• Compartir la misión y visión de la institución, y orientar las actuaciones personales

hacia el logro de los objetivos institucionales.

Conducta:

Reconocemos y asumimos como propias las orientaciones estratégicas de la administración, de manera que dedicamos nuestros mejores esfuerzos en el servicio público hacia el gran objetivo de garantizar el desarrollo de la comunidad.

IDONEIDAD

• Competencia técnica, legal y moral, es condición para el acceso y ejercicio de la función pública.

Conducta:





Propiciamos la carrera profesional basada en la evaluación de desempeño y de los reconocimientos de los títulos, méritos, aptitudes y actitudes de los funcionarios de la institución municipal.

HONESTIDAD

Moderación en la persona, las acciones o las palabras. Actitud para actuar con honradez y decencia.

Conducta:

La honradez implica el respeto por los recursos que son confiados al gobierno local y propiedad de la sociedad; se refiere, en pocas palabras a la acción de no robar. Así también, a no buscar ganancias personales aprovechando el puesto público en el que se maneja grandes cantidades de recursos.

De igual manera el valor de la honradez implica no recibir prestaciones o compensaciones a costa del incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que se tiene como funcionario Municipal.

INTEGRIDAD.

Coherencia entre lo que se dice y lo que se hace.

Conducta: Transparencia en el actuar personal e institucional.

VIII. DIRECTRICES ETICAS

Son las orientaciones acerca de cómo debe relacionarse la entidad, los funcionarios y directores con el grupo de interés, con el fin de poner en práctica los principios y valores éticos adoptados. Las directrices pretenden generar coherencia entre los valores definidos y las prácticas de la institución:





Son grupos de interés para la Municipalidad de Natalio:

- 1. Los funcionarios
- 2. La ciudadanía
- 3. Otras Instituciones Públicas
- 4. Los Órganos de Control
- 5. Los Contratistas y Proveedores
- 6. Los Medios de Comunicación
- 7. El Medio Ambiente.
- 8. Las comisiones Vecinales

Nuestras directrices éticas son:

Con los funcionarios:

Involucramos a nuestros funcionarios en la planeación y ejecución de los procesos de mejoramiento institucional. Implementamos un estilo comunicativo respetuoso, basado en el diálogo y en el reconocimiento de las diferencias de opinión. En todos los procesos de gestión del talento humano, se busca promover a los funcionarios de acuerdo a sus condiciones, otorgándoles oportunidades para su crecimiento y desarrollo en la institución.

Con la ciudadanía:

La atención que se brinda a la ciudadanía se caracteriza por la imparcialidad, desechando toda discriminación, arbitrariedad o ventaja personal. En consecuencia, satisfacer con calidad los planes y programas orientados a la demanda de la población. Estamos abiertos al control social y rendimos cuentas de nuestra gestión.

Con otras Instituciones Públicas:

Coordinamos acuerdos y convenios con otras entidades del estado para el mejoramiento de la calidad de vida de la población.





Cumplimos los acuerdos establecidos con otras instituciones públicas, para el logro eficiente y eficaz de los objetivos comunes.

Con los Órganos de Centrol:

Cumplimos con los requerimientos de los órganos de control en forma clara y oportuna. Aplicamos las recomendaciones que los mismos efectúan para el mejoramiento de nuestras funciones.

Con los Contratistas y Proveedores:

Cumplimos las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones Públicas, fomentando la honestidad a través de la divulgación en tiempo y forma e igualdad de condiciones para todos los contratistas y proveedores del estado interesados de las necesidades de bienes y servicios que requerimos para cumplir eficientemente nuestras funciones.

Con los Medios de Comunicación:

La Municipalidad suministra a los diferentes medios de comunicación, en forma oportuna y veraz todas las informaciones sobre proyectos, actividades y resultados llevados a cabo en el desarrollo de la gestión.

Con el medio ambiente:

Promovemos una cultura organizacional que contribuya permanentemente a la sostenibilidad medioambiental, a través de la realización de acciones educativas con los funcionarios y la ciudadanía, y la aplicación de políticas amigables con el medio ambiente.

Con las Comisiones Vecinales:

Cumplir en totalidad con los compromisos asumidos con las comisiones, toda vez que las mismas cumplan en tiempo y forma las Rendiciones de Cuentas.





Desarrollar talleres de capacitación para mejor productividad o entendimiento de las actividades a llevarse a cabo.

Acompañar con asistencia técnica al mando de personas capacitadas las actividades requeridas .

Transparentar la financiación de proyectos y actividades.

LAS PRINCIPALES FUNCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA SON:

- 1. Definir políticas generales para el fortalecimiento de la ética pública en la entidad y frente a los grupos de interés externos.
- 2. Garantizar la difusión del Código de Buen Gobierno (CBG), el Código de Ética y

los Compromisos Éticos a los grupos de interés pertinentes.

- 3. Garantizar la sostenibilidad y permanencia del Equipo de Alto Desempeño en Ética y del Equipo Formador de Formadores en Ética.
- 4. Aprobar el Plan de Mejoramiento de la ética pública que elabore el Equipo de Alto Desempeño en Ética (EAD).
- 5. Gestionar los recursos necesarios para la ejecución del Plan de Mejoramiento.
- 6. Realizar seguimiento y evaluar las actividades desarrolladas por el Gerente, el Líder y el Equipo de Alto Desempeño en Ética.
- 7. Aprobar ajustes al Plan de Mejoramiento de la ética pública.

IX. VIGENCIA

El Código de Ética entrará en vigencia a partir de su aprobación por Resolución Municipal.

X. DIVULGACIÓN

El Código de Ética se divulgará a los directores, jefes y funcionarios, así como a los grupos de interés.

